

Bogotá D C , 30 de enero de 2020
SDM-SC-18287

Señor (a)
MARISOL SANABRIA ROJAS
VEEDURIA DE MOVILIDAD
KR 10 No. 16-39 OFI 1408 EDI. SEGUROS BOLIVAR

Ciudad

REF: RTA-SDM-16513/2020

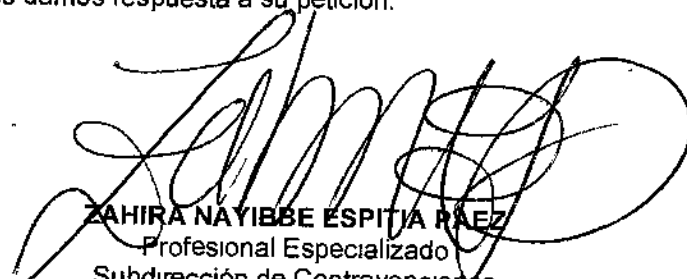
Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que se ha verificado en la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se pudo constatar que el comparendo No.1100100000005912006 de fecha 09/18/2013, se encuentra VIGENTE, ya que canceló por un menor valor, puesto que, usted no realizó el curso pedagógico para obtener el beneficio de cancelar con el descuento del 50%.

Por tal motivo, se ve reflejado en su estado vigente el cobro de intereses y capital por el valor dejado de cancelar.

Anexo copia del histórico de comparendo, del curso pedagógico y de cartera

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÉREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó Jhon J. Buitica A - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Anexo copia de histórico, del curso pedagógico y de cartera

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallado	Apartado Clausurado
	Dirigido a	Fuerza Mayor	
	No Recibe		
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Nombre	C.C. 79.809.800		
CC	C.C. 79.809.800		
Centro de Origen	12 FEB 2021		
Observaciones	Observaciones		
	no contestar citofono		

Remitente	Destinatario
Nombre/Razon Social	Nombre/Razon Social
Dirección	Dirección
Ciudad	Ciudad
Departamento	Departamento
Código postal	Código postal
Envío	Envío

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
No. (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2000

Bogotá D C , 30 de enero de 2020
SDM-SC-18287

Señor (a)
MARISOL SANABRIA ROJAS
VEEDURIA DE MOVILIDAD
KR 10 No 16-39 OFI 1408 EDI SEGUROS BOLIVAR

Ciudad

REF: RTA-SDM-16513/2020

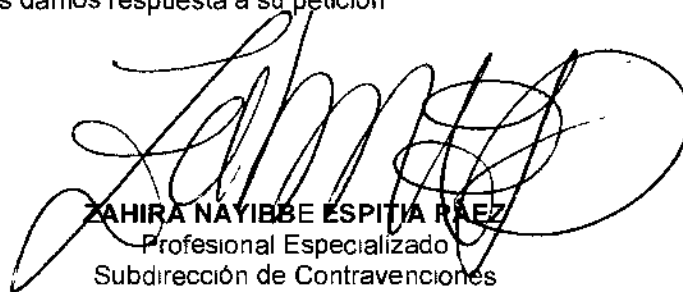
Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que se ha verificado en la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se pudo constatar que el comparendo No **1100100000005912006** de fecha 09/18/2013, se encuentra VIGENTE, ya que canceló por un menor valor; puesto que, usted no realizó el curso pedagógico para obtener el beneficio de cancelar con el descuento del 50%

Por tal motivo, se ve reflejado en su estado vigente el cobro de intereses y capital por el valor dejado de cancelar

Anexo copia del histórico de comparendo, del curso pedagógico y de cartera.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÉREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto Jhon J. Buitica A - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Anexo copia de histórico, del curso pedagógico y de cartera

1 PAGO CON MENOR VALOR

CON. NUMERO	TIPO DOCUMENTO	per nom	per apel	FECHA	PLACA DESCRIPCION	car saldo docum	DIR. INTRACTOR	TEL. INTRACTOR	CON
1100100000005912006	1	52770764	MARISOL SANCHEZ	09/18/2013	MKS14C VIGENTE	71860	CLL SI B N 36- 54	2603327	212

STTB COMPARENDOS 01/29/2020
msjhjaba CARTERA <Cartera>

TIPO DE CONSULTA:

POR DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO:

NÚMERO: 52770764

NOMBRE:

POR PLACA

NÚMERO DE PLACA:

RESULTADO

Tipo	Número	Cod.	Concepto	Fecha	Valor	Interés	F Notifica
COMP...	11001000000005912006	C02	218-MENOR...	09/18/2013	71860	5160	11/20/2013

STTB CARTERA 01/29/2020
msjhjaba DOCUMENTOS DE CARTERA <DocumentoCarteraFra

Información General

Organismo de Tránsito	11001-TRANSITO BOGOTA	Deuda Solicitante
Tipo Cartera	1-COMPARENDOS	Nro Factura 5912006
Tipo Doc	1-CEDULA DE CIUDADANIA	Nro Doc 52770764
Placa	MKS14C	Saldo Doc. 71860
Consecutivo Cartera	21669604	Intereses 5160
Concepto Cartera	218 MENOR VALOR CANCELADO	
Fecha Documento	09/18/2013	Fecha proceso 11/21/2013
Estado	1 VIGENTE	Pagos

Notas de Cartera

Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
05/22/2019	12/26/2019	7196823	INTERESES ...	460		SICON
05/22/2019	12/26/2019	7196823	PAGO INTERES...		460	SICON
05/22/2019	12/26/2019	7196823	MENOR VALOR...		49702	SICON
06/13/2019	12/26/2019	7233493	INTERESES ...	1100		SICON
06/13/2019	12/26/2019	7233493	PAGO INTERES...		1100	SICON
06/13/2019	12/26/2019	7233493	MENOR VALOR...		89193	SICON



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

11001000000005912006

FECHA INFRACCIÓN

09/18/2013 10:45:04

Ver Comparendo

CÓD.

C 02

PLACA

MKS14C

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

HERNAN DARIO ARANGO RUA

AGENTE ORIGEN

90814

FUENTE IMPOSICIÓN

DEAP

TIPO DOC

Cedula Ciudadania

NÚMERO DOCUMENTO

52770764

NOMBRES

MARISOL SANABRIA ROJAS

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

FECHA REGISTRO

2013-09-19 12:33:11 0

EVENTO

(1) Generación archivo comparendo

PDF

2013-10-07 03:34:50 0

(3) Registro devolución Causal: Dirección inexistente

PDF

2013-11-20 15:11:20 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION 007 OCTUBRE 2013 NOTIFICACION 20/11/2013

PDF

2013-11-21 1:50:51 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

11001000000005912006



STTB

GRUPO DE PEDAGOGIA

02/05/2020

msj/rja...

Pedagogía

<AsisPedagogico>

Curso

Comparendo		Curso Especial	
Placa		Fecha	
Tipo de Servicio	-No Seleccionado	Valor 100%	
Infracción		Valor 75%	
Valor 50%			
ASISTENTE-			
Tipo Doc.	-No Seleccionado	Nro Doc.	
1er Nombre		2o Nombre	
1er Apellido		2o Apellido	
Nombre			
Teléfono		Dirección	
Departamento	DC	Municipio	BOGOTÁ D.C.
CURSO			
F. Presentación		Nro. Aula	-SIN SELECCIONAR
Fecha Curso		Consecutivo	
Hora Curso			
Nro. Resolución		F. Resolución	

Certificados

Carta Solicitada

Reincidencias

Volante de Pago





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005912006

Fecha de Imposición 19/09/2013

1500110

MARISOL SANABRIA ROJAS

CLL 51 B N 36- 54

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción Descripción
C02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción
09/18/2013 10 45 04

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 10 - DG 40 SUR - RAFAEL URIBE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa Lugar de Matrícula Tipo Vehículo
MKS14C Consorcio SIM-SDM MDTOCICLETA

OBSERVACION

PARQUEADO SOBRE EL ANDEN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre Nro. Identificación
MARISOL SANABRIA ROJAS 52770764

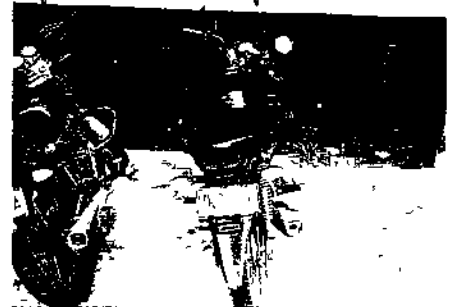
Dirección
CLL 51 B N 36- 54

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

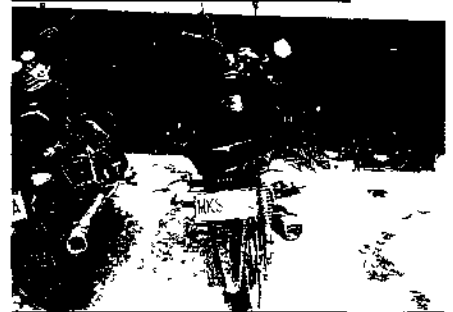
Nombre del Infractor Nro. Identificación

Dirección del Infractor Correo Electrónico

09/18/2013 10:45:04 CARRETERA NACIONAL 40 SUR



09/18/2013 10:45:04 CARRETERA NACIONAL 40 SUR



AGENTE DE TRÁNSITO
HERNAN DARIO ARANGO RUA
PLACA 89921

[Signature]

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 147,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 15-Oct-13



(415)7787282600090(8828)14000000005912006(3900)000000165000(96)10131015



(415)7787282600090(8828)15000000005912006(3900)00000036000(96)10131015

☐ 221,100

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 06-Nov-13



(415)7787282600090(8828)14000000005912006(3900)000000165000(96)10131106



(415)7787282600090(8828)15000000005912006(3900)00000055300(96)10131106

☐ 294,800

Pago SIN descuento hasta el día 21-Nov-13



(415)7787282600090(8828)14000000005912006(3900)000000194000(96)10131121



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005912006

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

Fecha de Imposición 19/09/2013

ORDEN DE COMPARECENCIA UNICO NACIONAL				1. FECHA Y HORA				2. LUGAR DE LA INFRACCION			
AÑO 2013		MESES		DIA		HORA		MINUTOS		CIUDAD	
10		10		10		10		10		10	
3. CLASE DE SERVICIO				4. RADIO DE ACCION				5. MODALIDAD DE TRANSPORTE			
1. TIPO DE VEHICULO				2. TRANSPORTE DE PASAJEROS				3. DATOS DEL INFRACCION			
11. TIPO DE INFRACCION				12. LICENCIA DE TRANSITO				13. DATOS DEL PROPIETARIO			
14. TIPO DE INFRACCION				15. DATOS DE LA EMPRESA				16. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO			
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO				18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE FALTA DE TESTIGO				19. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE FALTA DE TESTIGO			

SIMUA-DE01

U30000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005912006

Fecha de Imposición 19/09/2013

MARISOL SANABRIA ROJAS

CLL 51 B N 36- 54

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción

C02

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción

09/18/2013 10:45:04

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad

CR 10 - DG 40 SUR - RAFAEL URIBE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa

MKS14C

Lugar de Matrícula

Consortio SIM-5DM

Tipo Vehículo

MOTOCICLETA

OBSERVACION

PARQUEADO SOBRE EL ANDEN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

MARISOL SANABRIA ROJAS

Nro. Identificación

52770764

Dirección

CLL 51 B N 36- 54

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Nro. Identificación

Dirección del Infractor

Correo Electrónico

AGENTE DE TRÁNSITO

HERNAN DARIO ARANGO RUA

PLACA 89921

~~Desprendible para el Banco~~

Valor Pagado

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 147,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 15-Oct-13



(415)7797262600990(8020)140000000005912006(3900)000000165800(96)20131015



(415)7797262600990(8020)150000000005912006(3900)00000036900(96)20131015

☐ 221,100

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 06-Nov-13



(415)7797262600990(8020)140000000005912006(3900)000000165800(96)20131106



(415)7797262600990(8020)150000000005912006(3900)00000055300(96)20131106

☐ 294,800

Pago SIN descuento hasta el día 21-Nov-13



(415)7797262600990(8020)140000000005912006(3900)000000294800(96)20131121



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005912006

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

U.S. 0000

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCADRE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.659678
COMPARENDO No. 5912006
FECHA COMPARENDO: 09/18/2013
INFRACCIÓN C2
INFRACITOR MARISOL SANABRIA ROJAS
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52770764
VEHÍCULO PLACA:MKS14C
SERVICIO:

Bogotá D. C., 01/14/2014, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No 52770764

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 09/18/2013 le fue notificada la orden de comparendo No 5912006, por la infracción. C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. del Art 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a). MARISOL SANABRIA ROJAS

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor MARISOL SANABRIA ROJAS, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de Investigación, como es el caso de la aceptación tácita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la Infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) MARISOL SANABRIA ROJAS se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 5912006, cuando de este se desprende plena

individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera

que no aporte ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizo la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades Así pues existiendo la ley 769 de 2.002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados.

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:
C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

12000

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto

RESUELVE

PRIMERO Declarar contraventor de las normas de Tránsito a MARISOL SANABRIA ROJAS , identificado(a) con cédula No52770764 , conductor del vehículo de placas MKS14C, respecto la orden de comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS pesos M/cte, (\$ 294800), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D C , conforme a la parte motiva de la presente diligencia

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron

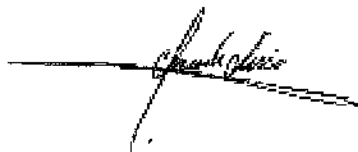
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA VIVIANA SIERRA PALOMARES

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 14 días del mes 1 del año 2014, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



CLAUDIA VIVIANA SIERRA PALOMARES

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de enero de 2020
SDM-SC-18288

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref.: Remisión Radicado SDM-16513/2020

Respetada directora:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **MARISOL SANABRIA ROJAS**, solicita la "copia del expediente del procedimiento administrativo sancionatorio con respecto al comparendo Nro. **1100100000005912006**, esto por ser tema de su competencia.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto Jhon J. Burbacá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18934

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-16513/ MARISOL SANABRIA ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-18287 d e l 30 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

16513.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)